



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00351 00
DEMANDANTE: LINA PAOLA CORREA AGUDELO
DEMANDADO: GOLD FIELDS S.A.S

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, observa el Despacho que mediante auto del primero de junio de 2023, se requirió nuevamente a la parte actora para que efectuara los trámites pertinentes para notificación de la sociedad demandada, como ya se ha indicado mediante auto admisorio de la demanda del 23 de noviembre de 2020, notificado por estados N° 102 del día 24 del mismo mes y año, en consecuencia, se requiere nuevamente a la parte demandante para que allegue constancia de haber efectuado los trámites pertinentes para notificación de la sociedad demandada GOLD FIELDS S.A.S., para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 66 del 19 de
abril de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF.2